

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**NAVALCARNERO**

URBANISMO

El Ayuntamiento de Navalcarnero, en sesión Plenaria celebrada el día 26 de julio de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por doña María Mejías Grande, en representación de la entidad mercantil Grupo GP Soluciones Inmobiliarias, S. L., para llevar a cabo la definición de la ordenación de los volúmenes edificables y el señalamiento de alineaciones y rasantes de la parcela con referencia catastral número 4208808VK1640N0001BT, situada en la calle Palencia, número 14, del municipio de Navalcarnero.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que con fecha 17 de agosto de 2021 se ha depositado un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, en aplicación de lo previsto en el artículo 65 de la citada Ley 9/2001.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente acuerdo (artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), todo ello sin perjuicio de que se pueda formular cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Navalcarnero, a 19 de agosto de 2021.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(02/25.932/21)

